



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 70
Tratado 28
Exp.3/11992/2018

17 DIC. 2018

Montevideo,

ASUNTO: Resolución N°4, Acta N°81, de fecha 5 de diciembre de 2018, adoptada por el Consejo Directivo Central, mediante la cual dispuso:

1) Que a partir del 10 de diciembre de 2018 y hasta el 8 de marzo de 2019 inclusive, regirá el horario de verano para todas las dependencias del Organismo, de acuerdo al siguiente detalle:

- Funcionarios que cumplen régimen de 30 hs. semanales, de 8:30 a 14:00 hs.
- Funcionarios que cumplen régimen de 40 hs. semanales, de 8:30 a 15:00 hs.

2) Que durante el periodo en el que regirá el horario de verano, deberá permanecer al menos un funcionario de guardia en cada dependencia quien deberá cumplir su horario a partir de las 10:30 hs. en régimen de 40 hs. y de las 11:00 hs. en régimen de 30 hs.

3) Que el horario de atención al público será de 9:00 hs. a 14:00 hs.

4) Que recuerda la vigencia de lo establecido por Resolución N°67, Acta N°61 del 12 de setiembre de 1991 respecto de aquellos funcionarios que perciban compensación por permanencia a la orden.

TRATADO: En Sesión del día de la fecha, **EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Consejo Directivo Central.

Publíquese en página Web Institucional. Comuníquese a Dirección de Gestión Administrativa, Departamento de Funcionarios de Gestión.

Oportunamente, archívese.

POR EL CONSEJO:

Insp. María Reyna Torres
Secretaría General del CES

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Consejo de Educación Secundaria
DPTO. DE SECRETARÍA - SEC. RESOLUCIONES RT/GAF/AB/je
A81 R4 HORARIO DE VERANO OFICINAS CENTRALES ANEP 2019



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 5 de diciembre de 2018.

ACTA N° 81

RESOL. N° 4

EXP. 2018-25-1-006834

Sm

VISTO: La necesidad de fijar el horario de verano para los funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública en el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2018 y el 8 de marzo de 2019 inclusive.

RESULTANDO: Que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 317/97 del 27 de agosto de 1997 se estableció que cada año los horarios en la Administración Central deberán comenzar a partir del segundo lunes de marzo, en invierno y el segundo lunes de diciembre, en verano.

CONSIDERANDO: Que procede fijar el horario de verano que regirá en las oficinas dependientes de la Administración Nacional de Educación Pública, a fin de que estén en concordancia con el resto de la Administración Pública.

ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA RESUELVE:

1) Disponer que a partir del 10 de diciembre de 2018 y hasta el 8 de marzo de 2019 inclusive regirá el horario de verano para todas las dependencias del Organismo, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Funcionarios que cumplen régimen de 30 hs. semanales, de 8:30 a 14:00 hs.

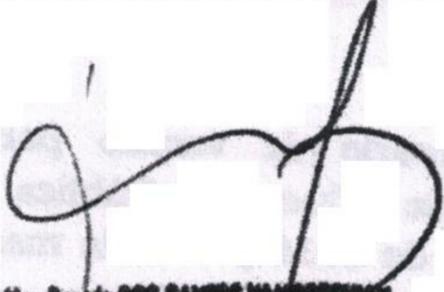
b) Funcionarios que cumplen régimen de 40 hs. semanales, de 8:30 a 15:00 hs.

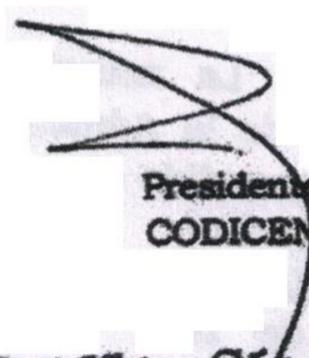
2) Disponer asimismo que durante el periodo en el que rija el horario de verano, deberá permanecer al menos un funcionario de guardia en cada dependencia quien deberá cumplir su horario a partir de las 10:30 hs. en régimen de 40 hs. y de las 11:00 hs. en régimen de 30 hs.

3) Establecer que el horario de atención al público será de 9.00 hs. a 14.00 hs.

4) Recordar la vigencia de lo establecido por Resolución N°67, Acta N°61 del 12 de setiembre de 1991 respecto de aquellos funcionarios que perciben compensación por permanencia a la orden.

Comuníquese con pronto diligenciamiento a los Consejos de Educación, de Formación en Educación, Asesoría Letrada y a las Direcciones Sectoriales. Cumplido, pase urgente a la Dirección de Comunicación Institucional para su más amplia difusión.


Dra. Ana María DOS SANTOS YANBOCINO
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Nello Martorel
Presidente
Consejo Director Central
Administración Nacional de Educación Superior

COMUNICACION
EDUCACION SECUNDARIA
FECHA DE ENTRADA

PRO

10/12/18

3/11962/18

DPTO. ADM. DOCUMENTAL
Reguladora de Trámite

Montevideo

10 DIC. 2018

Pase a

Patricia Outeda


PATRICIA OUTEDA
Enc. (SUBRG) Dpto. Trámite